

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Resolución de 11 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 16 de octubre de 2025, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se establecen los plazos, el calendario y el cálculo de notas de las pruebas de evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad y de las pruebas de admisión que se celebrarán en el curso 2025/2026.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha introducido un renovado ordenamiento legal, modificando un buen número de artículos del texto en vigor. Entre otros muchos aspectos, la nueva redacción elimina la evaluación final de Bachillerato y en el artículo 38 establece, con respecto al acceso a los estudios universitarios, la necesidad de superar una única prueba de acceso que será tenida en cuenta junto con las calificaciones obtenidas en Bachillerato y cuyas características básicas serán establecidas por el Gobierno, previa consulta a la Conferencia Sectorial de Educación y a la Conferencia General de Política Universitaria con informe previo del Consejo de Universidades y del Consejo Escolar del Estado.

En la disposición final quinta, apartado 7, de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que fija su calendario de implantación, señala que las modificaciones introducidas en el artículo 38 se empezarán a aplicar en el curso escolar en el que se implante el segundo curso de Bachillerato, lo que se ha producido en el curso 2023/2024.

En el Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, se establece la normativa básica que permite a las respectivas universidades fijar los procedimientos de admisión para quienes hayan superado dicha prueba, así como los que podrán ser de aplicación en los restantes casos en los que se cumplan los requisitos de acceso, con objeto de garantizar la homogeneidad del sistema, la igualdad y la seguridad jurídica de quienes participen en dichos procedimientos, preservando al mismo tiempo, la autonomía que la ley reconoce a las universidades en esta materia. Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del citado real decreto, en el marco de los procedimientos de admisión, se establece que quienes realicen la prueba de acceso y deseen mejorar su nota de admisión podrán examinarse en la misma convocatoria de hasta tres materias de segundo curso de Bachillerato, comunes o de modalidad, distintas a aquellas de las que se hubieran examinado en la prueba de acceso. Asimismo, podrán examinarse de una segunda lengua extranjera distinta de la que hubieran elegido en dicha prueba. Por su parte, el artículo 23 dispone que quienes se encuentren exentos de realizar la mencionada prueba de acceso también podrán optar por mejorar su nota de admisión participando en los procedimientos de admisión previstos en el citado artículo 22.

En virtud de lo previsto en la Orden de 22 de diciembre de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia, sobre la organización de las pruebas de acceso a la Universidad del alumnado que cursa las enseñanzas de Bachillerato en la Comunidad Autónoma Andaluza, dicha comisión organizadora es la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía.

Por ello, y con objeto de hacer eficientes los procedimientos de acceso y admisión y evitar al alumnado distintas pruebas ya sean para el acceso o para la admisión, la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2025, y teniendo en cuenta las necesidades de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía en lo que se refiere a los procedimientos de admisión, ha acordado establecer los plazos, el calendario y el cálculo de las notas de las pruebas de

evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad y de las pruebas de admisión que se celebrarán en el curso 2025/2026.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Dar publicidad al Acuerdo de 16 de octubre de 2025, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se establecen los plazos, el calendario y el cálculo de notas de las pruebas de evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad y de las pruebas de admisión que se celebrarán en el curso 2025/2026, que se inserta a continuación como anexo.

Sevilla, 11 de noviembre de 2025.- El Director General, Mario Martínez Escoriza.

A N E X O

Acuerdo de 16 de octubre de 2025, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se establecen los plazos, el calendario y el cálculo de notas de las pruebas de evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad y de las pruebas de admisión que se celebrarán en el curso 2025/2026

Primero. Las fechas límites para la recepción por las universidades públicas de Andalucía de:

a) Los datos previos de matrícula del alumnado de segundo curso de Bachillerato o Técnico Superior en Formación Profesional, de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior susceptible de presentarse a la prueba, el 5 de febrero de 2026.

b) Las relaciones certificadas con las calificaciones finales de los estudiantes correspondientes al segundo curso de Bachillerato o de Técnico Superior en Formación Profesional, Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior que hayan solicitado presentarse a las pruebas serán, en la convocatoria ordinaria, hasta las 11 horas del día 26 de mayo de 2026 y para la convocatoria extraordinaria, hasta las 12 horas del día 23 de junio de 2026.

Segundo. Fechas de celebración de los ejercicios.

La convocatoria ordinaria de las pruebas se realizará los días 2, 3 y 4 de junio de 2026 y la convocatoria extraordinaria los días 30 de junio y 1 y 2 de julio de 2026.

Tercero. Incompatibilidades horarias.

En ambas convocatorias el horario será el que se establece en el cuadro que figura en el punto sexto. No obstante, en los supuestos no previstos expresamente en dicho punto sexto, en el caso de que un estudiante se matricule de materias en las que haya incompatibilidad horaria se examinará en la hora que figura en el cuadro, de la materia que aparece en primer lugar (en el horario previsto), mientras que de la/s otra/s se examinará en el horario que la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía determine en la tarde del tercer día o, en su caso, del segundo día, de lo que se dará comunicación al interesado en el primer día de las pruebas o con anterioridad.

Asimismo, y en previsión de que se produjese alguna incidencia en el normal desarrollo de las pruebas y sea necesaria la determinación de un horario alternativo, quienes se inscriban en las pruebas deberán estar disponibles en horario de mañana y tarde durante los días fijados para las mismas y en la mañana siguiente al último día.

Cuarto. Prueba de acceso.

Para la obtención de los requisitos de acceso, o para quienes, teniendo dichos requisitos, quieran mejorar dicha calificación de acceso, el alumnado deberá examinarse

de las materias comunes y las materias específicas obligatorias de modalidad de segundo curso de bachillerato. Constará de cuatro ejercicios, de carácter obligatorio:

- Lengua Castellana y Literatura II.
- Lengua Extranjera II (fase de acceso) a elegir una entre alemán, francés, inglés, italiano o portugués.
- Historia de España o Historia de la Filosofía.
- La materia específica obligatoria de segundo curso de bachillerato de la modalidad y, en su caso, vía cursada:

a) Para la modalidad de Artes:

1. En la vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño: Dibujo Artístico II.
2. En la vía de Música y Artes Escénicas: Análisis Musical II o Artes Escénicas II, a elección del alumnado.

b) Para la modalidad de Ciencias y Tecnología: Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, a elección del alumnado.

c) Para la modalidad General: Ciencias Generales.

d) Para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, a elección del alumnado.

Supuesto especial:

- El alumnado que haya obtenido el título de bachiller de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del R.D. 243/2022, de 5 de abril, podrá sustituir la materia específica de modalidad obligatoria correspondiente a la modalidad por la que se haya obtenido su título de Bachiller, por la materia que no hubiera escogido previamente al optar entre Historia de España e Historia de la Filosofía.

La calificación de esta prueba para el acceso a la Universidad será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas de cada uno de los exámenes, expresada en una escala de 0 a 10, con tres cifras decimales y redondeada a la milésima. Para superar esta fase, dicha calificación deberá ser igual o superior a 4 puntos.

La calificación para el acceso a la Universidad se calculará ponderando un 40 por 100 la calificación de la prueba de acceso a la Universidad y un 60 por 100 la nota media del bachillerato. Se entenderá que se reúnen los requisitos de acceso cuando el resultado de esta ponderación sea igual o superior a 5 puntos.

Quinto. Pruebas de admisión.

Quienes realicen la prueba de acceso y deseen mejorar su nota de admisión podrán examinarse en la misma convocatoria de hasta tres materias de segundo curso de bachillerato, comunes o de modalidad, distintas a aquellas de las que se hubieran examinado en la prueba de acceso. Asimismo, podrán examinarse de una segunda lengua extranjera distinta de la que hubieran elegido en dicha prueba. En este supuesto, las calificaciones obtenidas en las Pruebas de Admisión solo tendrán validez si se supera la Prueba de Acceso y se obtiene una calificación de acceso igual o superior a 5.

De igual forma, podrán hacerlo quienes previamente reúnan los requisitos de acceso a la universidad y quieran mejorar su nota de admisión, que no sea para mejorar la calificación de una titulación universitaria, de la prueba de mayores de 25 años, de mayores de 45 años, o de la puntuación obtenida en el procedimiento de acceso por mayores de 40 años: Bachillerato español, en su caso, con la superación del Curso de Orientación Universitario o Pruebas de Madurez; Bachillerato Europeo o Bachillerato Internacional; sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea o de otros estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales; Titulaciones de Técnico Superior y Técnico Deportivo Superior.

Las materias son las siguientes:

- Análisis Musical II
- Artes Escénicas II
- Biología

- Ciencias Generales
- Coro y Técnica Vocal II
- Dibujo Artístico II
- Dibujo Técnico II
- Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II
- Diseño
- Empresa y diseño de modelos de negocio
- Física
- Fundamentos Artísticos
- Geografía
- Geología y Ciencias Ambientales
- Griego II
- Historia de la Música y de la Danza
- Historia del Arte
- Latín II
- Lengua Extranjera, a elegir una entre alemán, francés, inglés, italiano o portugués, siempre que sea distinta de la seleccionada en la prueba de acceso contemplada en el punto cuarto de la presente norma.
- Literatura Dramática
- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
- Matemáticas II
- Movimientos Culturales y Artísticos
- Química
- Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica
- Tecnología e Ingeniería II

- (1) A todas estas materias se les aplicará un parámetro de ponderación de entre 0 y 0,2 puntos según su afinidad con los grados universitarios ofertados por las universidades públicas de Andalucía, de manera que para calcular la nota de admisión a un determinado grado se tomarán las calificaciones de un máximo de dos materias con calificación igual o superior a 5 puntos que, multiplicadas por los respectivos parámetros de ponderación, otorguen la mejor de las notas de admisión.
- (2) En el caso de las materias: Análisis Musical II, Artes Escénicas II, Ciencias Generales, Dibujo Artístico II, Latín II, Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, superada como materia de modalidad en la prueba de acceso necesaria para la obtención de los requisitos de acceso, con calificación mayor o igual a 5, también será tomada en cuenta, de oficio, dicha calificación con su respectivo parámetro para mejorar la nota de admisión.
- (3) Quienes deseen optar por una Universidad externa al Distrito Único Universitario de Andalucía que hubiera previsto tener en cuenta la calificación de Historia de la Filosofía o Historia de España en sus procesos de admisión, podrán inscribirse en la fase de admisión en una de estas dos materias comunes, no coincidente con la elegida en la fase de acceso, si bien tal inscripción no se considerará para mejorar su nota de admisión en las Universidades Públicas de Andalucía.

Sexto. Horario.

El horario establecido será común para todos los tribunales y sedes bajo la responsabilidad de las universidades públicas de Andalucía y está referenciado al horario peninsular español.

El desarrollo de estos será el siguiente:

00328891

HORARIO	PRIMER DÍA	SEGUNDO DÍA	TERCER DÍA
8:00- 8:30 (*)	CITACIÓN (*)		
8:30 - 10:00	- LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II	- ANÁLISIS MUSICAL II - DIBUJO ARTÍSTICO II - LATÍN II - MATEMÁTICAS II - CIENCIAS GENERALES	- HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA - GEOGRAFÍA - DISEÑO - DIBUJO TÉCNICO II - BIOLOGÍA
10:00 - 11:00	Descanso y Citación		
11:00 - 12:30	- HISTORIA DE ESPAÑA - HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	- ARTES ESCÉNICAS II - MATEMÁT. APLIC. A LAS CC. SOCIALES II - GRIEGO II - D.T. APLICADO A LAS ARTES PLÁSTICAS Y AL DISEÑO II	- LENGUA EXTRANJERA (fase de admisión) - TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICO-PLÁSTICA - LITERATURA DRAMÁTICA - QUÍMICA
12:30 - 13:30	Descanso y Citación		
13:30- 15:00	- LENGUA EXTRANJERA (fase de acceso)	- CORO Y TÉCNICA VOCAL II - MOVIMIENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS - FÍSICA - EMPRESA Y DISEÑO DE MODELOS DE NEGOCIO	- HISTORIA DEL ARTE - FUNDAMENTOS ARTÍSTICOS - GEOLOGÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES - TECNOLOGÍA E INGENIERÍA II
HORARIO DE TARDE			
16:30		Citación y Distribución	Citación y Distribución
17:00 -18:30		EXÁMENES COINCIDENCIA HORARIA	EXÁMENES COINCIDENCIA HORARIA
18:30 - 19:00			Citación y Distribución
19:00 - 20:30			EXÁMENES COINCIDENCIA HORARIA
20:30 - 21:00			Citación y Distribución
21:00 - 22:30			EXÁMENES COINCIDENCIA HORARIA

(*) Las franjas horarias de citación son en defecto independientemente de que la universidad no fije otras que, debido a las sedes de que se traten, considere más oportunas.

00328891

- (1) Cuando el título de Bachillerato se haya obtenido de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, como materia específica de modalidad, el alumnado se examinará de la materia que no hubiera escogido previamente al optar entre Historia de España e Historia de la Filosofía. No obstante, podrá sustituir esta materia por:
 - a) Ciencias Generales, si el título obtenido es el de Técnico o Técnica de Formación Profesional.
 - b) Dibujo Artístico II, si el título obtenido es el de Técnico o Técnica en Artes Plásticas y Diseño.
 - c) Análisis Musical II o Artes Escénicas II, a elección del alumnado, si el título obtenido es el de Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.
- (2) Siempre que se sustituya la materia de modalidad por la materia que no se hubiera escogido entre Historia de España o Historia de la Filosofía, se realizará el examen de la materia que aparece en primer lugar en la franja horaria correspondiente, realizando el examen de la otra en el horario fijado por la Comisión Interuniversitaria para los exámenes de coincidencia horaria, durante la semana de celebración de las pruebas, de lo que se dará comunicación a la persona interesada en el primer día de las pruebas o con anterioridad.
- (3) Quienes deseen participar en los procesos de admisión de otros distritos universitarios en los que se hubiera previsto tener en cuenta la calificación de Historia de España o Historia de la Filosofía para mejorar la nota de admisión, realizarán el examen de la materia que aparece en primer lugar en la franja horaria correspondiente, independientemente de que sea o no la materia de admisión, realizando el segundo en el horario fijado por la Comisión Interuniversitaria para los exámenes de incompatibilidad horaria durante la semana de celebración de las pruebas, de lo que se dará comunicación a la persona interesada en el primer día de las pruebas o con anterioridad. La calificación obtenida en cualquiera de estas materias NO surtirá efectos sobre la admisión en las Universidades Públicas Andaluzas.
- (4) Por tanto, como criterio general, cualquier estudiante que se presente a ambas materias, Historia de España e Historia de la Filosofía, deberá realizar, siempre, el examen de Historia de España en la segunda franja horaria del primer día, dado que es la materia que figura en primer lugar en dicha franja horaria.
- (5) Las franjas horarias de citación se fijan por defecto, pudiendo cada universidad fijar otras que considere más oportunas teniendo en cuenta las sedes de que se trate.

Séptimo. Exámenes para alumnado con necesidades educativas especiales.

El procedimiento para solicitar la adaptación de las pruebas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será el que se recoge en la Circular de 4 de abril de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. No obstante, las universidades podrán establecer procedimientos complementarios para asegurar la atención a todas y cada una de las posibles personas afectadas.

ANEXO I**Programación de la materia Empresa y Diseño de Modelos de Negocio****Bloque I: La empresa y su entorno****UNIDAD 1. LA EMPRESA COMO AGENTE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. OBJETIVOS, ELEMENTOS Y FUNCIONES****OBJETIVOS GENERALES**

- Conocer el papel que desempeña la empresa como agente económico inmerso en el entorno el que desarrolla su actividad.
- Dar a conocer la variedad de contribuciones económicas y sociales de los distintos tipos de empresas y valorar críticamente su incidencia sobre el medioambiente y la calidad de vida de las personas, en particular en la economía andaluza.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS

- 1.1. La empresa y sus objetivos.
- 1.2. La persona emprendedora y la persona empresaria.
- 1.3. Elementos de la empresa.
- 1.4. Funciones que desarrolla dentro de la economía en general.

UNIDAD 2. CLASES DE EMPRESAS**OBJETIVOS GENERALES**

Comprender la organización y características de las empresas en general, partiendo de los diversos criterios de clasificación, haciendo especial hincapié en su clasificación jurídica.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS

- 2.1. Criterios de clasificación de las empresas.
- 2.2. Clasificación según su actividad económica.
- 2.3. Clasificación según su forma jurídica.
- 2.4. Clasificación según su dimensión.
- 2.5. Clasificación según la titularidad del capital.
- 2.6. Clasificación según su ámbito geográfico.

UNIDAD 3. ENTORNO GENERAL Y ESPECÍFICO DE LA EMPRESA**OBJETIVOS GENERALES**

Comprender las relaciones de la empresa con su entorno.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS

- 3.1. Factores que componen el entorno general.
- 3.2. Factores que componen el entorno específico.
- 3.3. La responsabilidad social.

Bloque II: Organización y Dirección de Empresas**UNIDAD 4. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN****OBJETIVOS GENERALES**

- Entender que la función de administración supone la realización de un proceso que conlleva la toma de decisiones para el mejor aprovechamiento de los recursos de la empresa.
- Conocer las ventajas de la planificación de las actividades que se desarrollen en la empresa, así como la necesidad de la definición de una estructura organizativa.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS

- 4.1. Concepto de administración. Proceso administrativo.
- 4.2. La toma de decisiones: concepto y proceso.
- 4.3. Concepto de planificación. Proceso general de planificación. Tipos de planes.
- 4.4. Concepto de organización. Departamentalización.
- 4.5. Concepto de organización formal e informal.

00328891

UNIDAD 5. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: DIRECCIÓN Y CONTROL**OBJETIVOS GENERALES**

- Comprender la necesidad de la dirección y la existencia de diferentes niveles directivos dentro de la empresa, así como la importancia de la motivación en las organizaciones.
- Conocer la existencia de mecanismos de control en las distintas funciones que se realizan en una empresa.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS

- 5.1. La función directiva.
- 5.2. Concepto de motivación. Teoría de Maslow.
- 5.3. Concepto y proceso de control.

UNIDAD 6. LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS**OBJETIVOS GENERALES**

- Conocer la importancia que en el funcionamiento de la empresa presenta el factor humano.
- Conocer las fuentes de reclutamiento y métodos de selección de personal.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS

- 6.1. Administración de los Recursos Humanos.
- 6.2. Reclutamiento de personal.
- 6.3. Selección de personal.

Bloque III: Las Áreas funcionales de la empresa**UNIDAD 7. LA FUNCIÓN DE PRODUCCIÓN****OBJETIVOS GENERALES**

Comprender la función productiva de la empresa como generadora de valor añadido.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS

- 7.1. Proceso productivo, eficiencia y productividad.
- 7.2. Costes: clasificación y cálculo de los costes en la empresa.
- 7.3. Cálculo e interpretación del umbral de rentabilidad de la empresa.
- 7.4. Función del inventario en la empresa.

UNIDAD 8: LA FUNCIÓN COMERCIAL**OBJETIVOS GENERALES**

- Identificar las características de los mercados en los que opera la empresa.
- Conocer el proceso de la investigación comercial y la importancia de las políticas de precio, producto, distribución y comunicación.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS

- 8.1. Concepto y clases de mercado.
- 8.2. La investigación de mercados: concepto y técnicas.
- 8.3. Segmentación de mercados.
- 8.4. Variables del marketing-mix.

UNIDAD 9. LA FUNCIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA**OBJETIVOS GENERALES**

Conocer las decisiones de inversión y sus métodos de valoración, así como las distintas fuentes de financiación de la empresa.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS

- 9.1. Estructura económica y financiera de la empresa.
- 9.2. La inversión: conceptos y clases.
- 9.3. Valoración y selección de proyectos de inversión.
 - 9.3.1. Plazo de Recuperación.
 - 9.3.2. Valor Actual Neto.
- 9.4. Concepto y fuentes de financiación.

Bloque IV: Estructura patrimonial y análisis de los estados contables**UNIDAD 10. LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LA EMPRESA****OBJETIVOS GENERALES**

- Comprender la representación de una empresa desde el punto de vista económico y financiero, interpretando la información que ofrece el balance.
- Conocer los estados contables que las empresas deben elaborar obligatoriamente.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS

- 10.1. El patrimonio: concepto, elementos y masas patrimoniales.
- 10.2. El balance.
- 10.3. Análisis económico y financiero.
- 10.4. Otras cuentas anuales. Conceptos.
- 10.5. Los libros de contabilidad.

Bloque V: Modelos de negocio**UNIDAD 11. MODELOS DE NEGOCIO****OBJETIVOS GENERALES**

- Valorar y seleccionar estrategias de negocio aplicables al mundo empresarial, utilizando nuevas fórmulas y obteniendo la información que se genera tanto en el ámbito interno como externo de la empresa, para gestionar eficazmente la información necesaria en el proceso de toma de decisiones y su correcta transmisión.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS

- 11.1. Concepto y tipos de modelos de negocio.
- 11.2. La evaluación previa de modelos de negocio.
- 11.3. El lienzo del modelo de negocio: concepto y componentes.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

La prueba constará de seis preguntas: dos problemas y cuatro cuestiones teóricas. El alumno deberá elegir únicamente tres de ellas.

CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN

Cada pregunta se valorará sobre un máximo de 10 puntos. La puntuación del examen vendrá dada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas a las preguntas.

MATERIALES PERMITIDOS

Se podrá utilizar calculadora no programable, sin pantalla reproductora de gráficas y sin capacidad para almacenar o transmitir datos.